



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C. 15 de abril de 2021

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el

ESTADO No. 362

Para comunicar el Auto OPV-135 de fecha 12 de abril de 2021 proferido en el marco del
Caso 03

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 15 de abril de 2021

Radicación	Asunto	Caso	Decisión	Auto
202103005443	Reconoce personería jurídica	Caso 03	RECONOCE personería jurídica al abogado JAIME ENRIQUE PERICO ARANZAZU, para actuar en nombre y representación del señor MIGUEL ANTONIO PINEDA HERNÁNDEZ, según el poder presentado	Auto OPV-135 de fecha 12 de abril de 2021

Se desfija a las 5:30 p.m. del 15 de abril de 2021

MARLITH GINETH NIETO TORRES
Secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de
Determinación de Hechos y Conductas
Secretaría Judicial